

PUNTO DE SUSCRICION.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Gobierno civil de la provincia.

Anoche recibió el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia el telegrama siguiente:

«Ministro Gobernación Gobernadores. SS. MM. el Rey y la Reina Regente y Augusta Real familia llegaron á las ocho y media á esta córte: han sido objeto de una entusiasta y espontánea manifestación de simpatía; tanto en estación como en el trayecto hasta el Real Palacio, se agolpaba gran concurrencia en que estaban representadas las diferentes clases sociales para saludar con vivas demostraciones de cariño y respeto á los Reyes con motivo del feliz término de su viaje.»

Y se publica para conocimiento y satisfacción de los pueblos de esta leal y honrada provincia.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1887.

El Gobernador,
GREGORIO DE MIJARES.

Circular núm. 29.

Negociado de orden público.—Seguridad.

La noche del 26 al 27 del actual, han sido robadas de la Iglesia de Fuentelaencina tres coronas de las señas que á continuación se expresan. En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las oportunas diligencias

para la busca de las alhajas robadas, poniendo á disposición de este Gobierno la persona ó personas en cuyo poder se hallen.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1887.

El Gobernador

—762 **GREGORIO DE MIJARES.**

Señas de las coronas.

Una diadema de la virgen de los Dolores, formando media luna, circulada de una especie de rayos que concluyen en punta, de plata; su peso seis onzas.

Una corona de la virgen de la Concepción, que estaba partida, concluyendo con una cruz en su centro, de plata tambien y de peso de ocho á diez onzas.

Y otra de plata también, de la virgen de la Asunción, de igual peso que la anterior.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Ignorándose la Corporación ó persona llamada á ejercer el Patronazgo de la Memoria que para dar comida á presos de la Cárcel de esta Ciudad, instituyó Don Joaquín Baraya, y siendo de necesidad el cumplimiento de cuanto dispone el art. 34 de la Real Instrucción de 27 de Abril de 1875, por el presente se llama á quien se crea con dicho derecho, para que en el plazo de 15 días, comparezca en las oficinas de dicha Junta, para que pueda ser enterado del expediente de suspensión que se instruye; apercibidos que de no hacerlo se dará á éste el curso correspondiente.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1887.—El Gobernador Presidente, Gregorio de Mijares.—P. A. de la J.—El Secretario, Crisanto Parada.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA

GUADALAJARA.

Se hallan vacantes las agrupaciones siguientes para la recaudación de Contribuciones.

AGRUPACIONES	PUEBLOS	FIANZA EN FINCAS Pesetas.
2. ^a de Cogolludo 2'65 por 100 de premio	Angon.....	7.805 »
	Bodera (La).....	
	Congostrina.....	
	Hiedelaencina.....	
	Palmaces de Jadraque....	
	Rebollosa de idem.....	
6. ^a Idem 4 por 100.	Robledo.....	6.630 »
	Villares de Jadraque.....	
	Zarzuela de idem.....	
	Campisábalos.....	
	Cantalojas.....	
	Condemios de Arriba.....	
	Condemios de Abajo.....	
	Galve.....	
8. ^a Idem 2'80 por 100.	Huerce (La).....	8.740 »
	Valverde.....	
	Villacadima.....	
	Almiruete.....	
	Bocigano (El).....	
	Campillo de Ranas.....	
	Cardoso (El).....	
	Colmenar de la Sierra.....	
	Majaclrayo.....	
	Muriel.....	
2. ^a Pastrana 1'40 por 100	Peñalva.....	56.200 »
	Tamajón.....	
	Vado (El).....	
	Albalate de Zorita.....	
	Albares.....	
	Almoguera.....	
	Almonacid de Zorita.....	
4. ^a Idem 1'30 por 100.	Drieves.....	15.310 »
	Illana.....	
	Mazuecos.....	
	Mondejar.....	
	Pozo de Almoguera.....	
	Zorita de los Canes.....	
	Casasana.....	
	Millana.....	
	Sacedon.....	

El cupo trimestral es igual á la fianza que se exige en fincas, pero si esta se pone en valores públicos, será suficiente con las dos terceras partes; debiendo advertir que el 4 por 100 amortizable se admite por todo su valor nominal.

Los pretendientes han de expresar en la solicitud la clase de fianza que ofrecen, y si es en fincas, acompañarán un certificado del Secretario del Ayuntamiento en que estas radiquen, con el V.º B.º del Alcalde, en el cual conste el líquido imponible con que cada una de ellas figura en el amillaramiento desde cinco años antes á la fecha en que ésta se expida.

Las solicitudes pueden presentarse en esta Sucursal por término de 10 días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 23 de Septiembre de 1887.—El Director.—P. D.—José Cavero y Olivares. —760

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Comandancia de Guadalajara.—Caballería.—Subasta
El día 14 de Octubre próximo, á las once de su

mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en Guadalajara, bajo la presidencia del señor primer Jefe de la Comandancia, una subasta pública (para la enajenación de varios efectos de equipo y montura, dados por desecho.

Yunquera 24 de Septiembre de 1887.—El Teniente Jefe de las Secciones de Caballería, Rafael Alfaro Ariz. —756

Ayuntamientos constitucionales.

SIGÜENZA.

Por Julian de Santiago, vecino de La Cabrera, de oficio molinero, se dá parte á esta Alcaldía de que su criado Zacarías Perdices Fuentes, de las señas que á continuación se expresan, se ausentó desde la villa de Algora en el día 22 del corriente, donde habia ido al acarreo, con un caballo negro, cerrado, alzada tres dedos menos de la marca, herrado de las cuatro extremidades, tiene una verruga en el mismo lagrimal de un ojo, aparejado de lomillos, dos mantas y sobrejalma de lienzo usadas y cabezada de correa con la morrera de bronce, llevándose también dicho sugeto la cantidad de cinco duros en monedas de dos pesetas.

Por tanto, suplico á las Autoridades de esta provincia, procedan á la captura del Zacarías Perdices, caso de hallarse en alguna de sus jurisdicciones, y remitirlo á esta Alcaldía á los fines oportunos, con la indicada caballería.

Sigüenza 24 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Felipe Gamboa. —749

Señas de Zacarías Perdices.

Edad de 34 á 35 años, natural de Torrevaldealmendras, soltero, estatura baja, pelo rubio, ojos azules; viste pantalón de corte oscuro devorado, blusa azul á cuadros, alpargatas blancas cerradas, usadas y manchadas y boina azul á la cabeza, no llevando documento.

AZAÑÓN.

No habiendo sido aceptados los pastos de la dehesa de las Cabras, procedente de estos Propios, para el año 1887 á 88, por los ganaderos de esta villa, se sacan á pública subasta para el día 19 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Azañón 20 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Eugenio Romero. —744

BALCONETE.

Por los Sres. D. Evaristo Martínez y D. Lucas Yélamos, de esta vecindad, se ha puesto en conocimiento de esta autoridad haberse extraviado tres cabras de su propiedad en el día de ayer, que tres días antes habían comprado, y según noticias eran de Malacuera, cuyas señas son las siguientes:

Una blanca, con una pinta negra en el lomo.

Otra cenizosa, con perillas.

Y otra hurraca y tuerta, con un cuerno menos.

Se suplica á los Sres. Alcaldes que si se hubieren agregado á algún ganado de su jurisdicción lo pongan en conocimiento de mi autoridad, para yo hacerlo á los interesados y puedan pasar á recogerlas.

Balconete 26 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Félix García. —758

ZAOREJAS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con la asignación anual de 600 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con cargo al presupuesto municipal de este distrito.

Los que aspiren á dicha plaza presentarán sus instancias debidamente documentadas, acompañadas de certificación de buena conducta y servicios prestados, durante el término de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, al Sr. Alcalde Presidente; trascurrido dicho periodo no se admitirá ninguna otra y se procederá á su provisión en propiedad á favor de la persona que reúna mejores condiciones de idoneidad é inspire la confianza de este Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 78 de la vigente ley municipal.

Zaorejas 20 de Septiembre de 1887.—El Alcalde, Rufino Polo. —746

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que el día 15 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de este Juzgado la venta en pública subasta de la casa embargada á D. Adrián Orbaiceta y España, vecino de esta ciudad, para con su valor hacer pago á D. Tomás Ranz, de la misma vecindad, de la suma de 500 pesetas, intereses legales, costas causadas y que se originen en el expediente ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador Ayuso, contra el D. Adrian, sobre pago de dicha cantidad. El tipo para la subasta será la tasación de la finca, y se advierte que el ejecutado no ha presentado los títulos de propiedad de la misma.

Dado en Guadalajara á 22 de Septiembre de 1887.—José de Soto.—Por mandado de su señoría.—José García Serrano. —748

Finca. *Pesetas.*

Una casa en esta ciudad, calle de los Corralillos, señalada con el núm. 7; linda por la derecha con otra de D.^a Ricardina Sancho, por la izquierda y espalda con otra de D. Casimiro Contera, y frente dicha calle. Se compone de planta baja con sótano, piso principal y bohardilla. Ha sido tasada por el perito D. Antonio Adeva, en..... 4.663

D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia que se signe en este Juzgado contra D.^a María del Carmen Casellas y Segura, vecina de Iriepal, por consecuencia de la tercería de dominio y preferencia que promovió contra su marido y los Sres. Paret y Compañía, he acordado se proceda á la segunda subasta de la casa embargada á D.^a María del Carmen y que se expresa á continuación, habiéndose señalado al efecto el día ocho de Octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de este Juzgado, con la rebaja

del veinticinco por ciento de la tasación dada á dicha finca, que servirá de tipo para el remate, la cual se halla libre de carga y resultan antecedentes para el otorgamiento de escritura.

Dado en Guadalajara á 17 de Septiembre de 1887.—José de Soto.—P. M. de S. S.—José García Serrano. —742

Pesetas.

Una casa en la villa de Iriepal, señalada con el número 3 de la calle Mayor, con corral, consta de planta baja y cámaras; linda Saliente dicha calle, Mediodía con casa de Domingo Moreno, Poniente con huerta de D. Domingo Benito Guillen y Norte con casa de Cirilo Moratilla, tasada en..... 1.500

SIGUENZA.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Melitón Montón Larriba, vecino de Alcuneza, en causa con otro, por el delito de robo frustrado de vino, se venden en pública y simultánea subasta los bienes embargados al mismo que á continuación se expresan:

- Una azuela.
- Un martillo.
- Una pica.
- Una paleta.

Una casa de habitación en el Barrio alto del pueblo de Alcuneza, calle del Argollón, núm. 5; linda al frente su entrada, por la espalda con pajaro de Sotero Cabrera, costado derecho tierra yerma y por el izquierdo casa de Julián López.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y el Municipal de Alcuneza, sin sujeción á tipo; por ser la tercera subasta, el día 16 del mes de Octubre próximo, de diez á once de la mañana; con advertencia que para hacer proposiciones serán requisitos indispensables exhibir la cédula personal y depositar en el acto de la subasta el 10 por 100 del importe de aquéllas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que se deseen interesarse en la subasta.

Dado en Sigüenza á 22 de Septiembre de 1887.—Manuel del Valle.—Franco Pastor. —745

VILLACARRILLO

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia fecha de ayer, dictada en las diligencias de ejecución de sentencia en causa sobre amenazas y coacciones, ha mandado se emplazase á las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juez Municipal del Castellar de Santisteban, á los fines prevenidos en el artículo 625 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo la prevención que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento en cuanto al ofendido Pedro Lopez Sanz, vecino de Checa, provincia de Guadalajara, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente que firmo en Villacarrillo á 20 de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete.—El Escribano actuario, Andrés Medina. —750

BRIHUEGA.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la pieza de exacción de costas originadas en la causa seguida contra Atanasio Manso é Isidoro Pascual, vecinos de Carrascosa de Henares, por robo de grano, se sacan á pública y judicial subasta, por segunda y última vez, y término de ocho y veinte días, los bienes, muebles y raíces que les han sido embargados y á continuación se expresan:

	Ptas.	Céts.
<i>Bienes muebles de Atanasio Manso.</i>		
Tres taburetes, una mesa, una arca y una jarra, rebajado el 25 por 100 de su tasación como en todos los demás, se subastan en.....	3	18
Una mula de seis años, llamada Navarra, en.....	225	»
Otra id., cerrada, llamada Parda, en...	157	50
<i>Bienes muebles de Isidoro Pascual.</i>		
Una banqueta, dos cazuelos y un puchero, una zafra de lata y una hoz, en....	1	18
Una mula, cerrada, en.....	63	75
<i>Fincas de Atanasio Manso.</i>		
Una casa sin número, en la calle de las Heras, en.....	375	»
<i>Fincas de Isidoro Pascual.</i>		
Tres medias de tierra, en los Baldíos de Carrascosa, en.....	56	25
La sexta parte de una casa en la calle de la Plaza, en.....	18	75
<i>Total.....</i>	961	»

Los que quieran interesarse en la adquisición de dichos bienes, podrán acudir en los días 3 y 15 de Octubre próximo, en que se verificarán las subastas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los precios señalados y que no se han suplido previamente los títulos de propiedad de los inmuebles.

Dado en Brihuega á 24 de Septiembre de 1887.
—Francisco del Aguila Burgos.—Juan Rodríguez.

—752

Juzgados municipales

GALVE.

Para pagar á D. Mariano Almazán, vecino de esta villa, la cantidad de 133 pesetas que le adeuda D. Jacinto Utande, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado municipal, á los veinte días de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de la mañana, la primera subasta de las fincas siguientes:

	Ptas.	Céts.
Un cocedero ú horno de pan cocer, con varias dependencias y corral, sito en esta población, calle de la Iglesia vieja, número 1.º; linda por la izquierda entrando en ella casa de Francisco Conde, por la derecha Plaza pública y espalda huerto del ejecutado, tasado en.....	250	»
Un huerto para hortaliza, cercado de piedra y adyacente á la finca anterior por la que tiene una entrada y otra por la parte del Rio, de haber una media de sem-		

bradura; linda al Saliente huerto de Gerónimo Conde, Mediodía la finca antes descripta, Poniente huerto de Gerónimo y Miguel Conde y Norte la mencionada calleja, en..... 100 »

Lo que se anuncia al público para los que gusten interesarse en la subasta; debiendo advertir, que para tomar parte en la licitación, se hace preciso consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, siendo de cuenta del rematante el suplir los títulos de propiedad á costa del deudor.

Galve 21 de Septiembre de 1887.—El Juez municipal, Esteban Sierra. —753

ALMOGUERA.

D. Donato Villalva, Secretario habilitado del Juzgado municipal de esta villa de Almodovar, partido de Pastrana, del que es Juez D. Felipe Collazos Molina.

Certifico: Que en el Juicio verbal civil celebrado en rebeldía en este Juzgado en 7 del corriente é interpuesto por Severo Quintana, de esta vecindad, contra Pedro Cuesta Martínez, de la inmediata villa de Albares, sobre reclamación de doscientas veinticinco pesetas, que el demandante dió al demandado en calidad de préstamo, en 20 de Enero de 1886, y considerando la demanda justificada, recayó sentencia en 9 del actual, en cuya parte dispositiva se encuentra el siguiente

Fallo:

Que debo condenar y condeno al demandado Pedro Cuesta Martínez, al pago de 225 pesetas reclamadas, gastos y costas.

Notifíquese á la parte actora esta sentencia y hágase en Estrados, mediante la rebeldía del demandado, conforme á lo dispuesto en los artículos 281, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta sentencia definitiva, lo pronunció, provee y firma el Sr. Juez municipal, de que yo el Secretario certifico.—Felipe Collazos.—Ante mí.—Donato Villalva.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal en audiencia pública, ante los testigos Manuel Herreros y Nemesio Manzanares, de esta vecindad, quienes firman conmigo, fecha de su pronunciamiento, de que certifico.—Manuel Herreros.—Nemesio Manzanares.—El Secretario habilitado, Donato Villalva.

Notificación.—Seguidamente yo el Secretario notifiqué por lectura y entrega de copia, la anterior sentencia al demandante Severo Quintana Sacedón, quedó enterado y firma, de que certifico.—Severo Quintana.—Donato Villalva.

Otra en los Estrados.—Acto continuo hice lo propio en los Estrados de ese Tribunal, fijándose copia de ella, ante los testigos Manuel Herreros y Nemesio Manzanares, quienes firman conmigo, de que certifico.—Manuel Herreros.—Nemesio Manzanares.—Donato Villalva.

Los preinsertos particulares concuerdan con su original á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente visada y sellada por el Sr. Juez municipal, á 10 de Septiembre de 1887.—V.º B.º—El Juez municipal, Felipe Collazos.—El Secretario habilitado, Donato Villalva.

—754